



RESOLUCION No. 582-P/CND-IPD-91

Lima, 12 de JULIO de 1991

Visto el acuerdo del Consejo Nacional del Deporte tomado en sesión de 29 de mayo de 1991;

CONSIDERANDO :

Que es necesario que el Instituto Peruano del Deporte realice una evaluación y diagnóstico de la disciplina deportiva del Atletismo;

Que es necesario, con el indicado propósito, nombrar una Comisión en condición Ad-Honorem, integrada por dirigentes de reconocida experiencia y que al término de sus funciones presenten al Instituto Peruano del Deporte un informe conteniendo resultados y recomendaciones;

De conformidad con el Art. 13º del Decreto Legislativo 328, Ley General del Deporte y el Art. 4º de su Reglamento aprobado por D.S. 07-86-ed; y,

CON LO

con lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ART. 1º.- DESIGNAR la Comisión de Evaluación y Diagnóstico de la disciplina deportiva de Atletismo, en condición Ad-Honorem, Comisión que estará presidida por el Señor ALFREDO DEZA FULLER e integrada por :

- Sra. EDITH NOEDING KOLTERMANN DE STIMMAN
- Sr. ROBERTO ABUGATTAS ABOID
- Sr. Gral. EP (r) HECTOR CHUMPITAZI CALDERON

ART. 2º.- El Señor Rodolfo Cramer Nicoli, en su calidad de Director Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte, forma parte integrante de la Comisión que por la presente Resolución se constituye.

...///





RESOLUCION No. 582-P/CND-IPD_91

Lima, 12 de JULIO de 19⁹¹

..//

ART. 3o.- La Comisión precisada en el Art. 1o de la presente Resolución deberá presentar al Instituto Peruano del Deporte su Informe respectivo dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la expedición de la presente Resolución.

ART. 4o.- Transcribáse la presente Resolución a la Federación Peruana de Atletismo, para los fines administrativos pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. LUIS HUAYTI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LPP/P -CND
MER/SG
lsp.